

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCIV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., MAYO 21 DEL AÑO 2012.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

ACUERDO.- POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES, PARA SUSCRIBIR MEDIANTE LA FIRMA EL TRAMITE DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS, POR LAS NOMINAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL, ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y AUXILIARES, QUE TRAMITA LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL PODER EJECUTIVO.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

Lic. Alberto Vargas Varela, Secretario de Administración, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 82, 90 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 23, 27 fracción XIII, 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 fracción I, 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

#### CONSIDERANDO

A la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo, le corresponde la facultad exclusiva de normar y aplicar la administración de sueldos y salarios de los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado, para tal efecto, la Secretaría debe contar con cuentas bancarias específicas que permitan la aplicación adecuada de recursos, para el manejo transparente y una rendición de cuentas oportuna, de la nómina de pago a trabajadores al servicio del Gobierno del Estado.

Bajo esa premisa, resulta conveniente que se atienda con diligencia y eficacia para suscribir instrumentos jurídicos y estar en condiciones de dar cumplimiento al trámite de la nómina de pagos, atendiendo oportunamente los requerimientos tanto de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Así mismo, es necesario que los recursos destinados para el pago de nómina a través del presupuesto autorizado, se ejerzan con la prontitud requerida para la ejecución de la misma, con el objeto de que sean emitidos y formalizados los diversos documentos justificativos y comprobatorios del gasto público, para estos efectos se considera oportuno que se delegue la firma de autorización de los mismos, a favor del titular de la Subsecretaría de Administración y Desarrollo de Personal.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES, PARA SUSCRIBIR MEDIANTE LA FIRMA EL TRÁMITE DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAD CERTIFICADAS (CLC) ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, POR LAS NÓMINAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL, ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y AUXILIARES, QUE TRAMITA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO.**

**PRIMERO.** El Secretario de Administración, delega facultades específicas al Subsecretario de Administración y Desarrollo de Personal, para suscribir trámites, validar y autorizar trámites presupuestales, mediante la firma en las cuentas por liquidar certificadas (CLC), ante la Secretaría de Finanzas por las nóminas de las dependencias, entidades paraestatales, organismos desconcentrados y auxiliares de la Administración Pública Estatal, que tramita la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, a favor del titular de la Subsecretaría de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración, como dependencia normativa, de la Administración Pública Estatal.

**SEGUNDO.** Se instruye al Subsecretario mencionado, llevar un registro de los trámites presupuestales y autorización de los recursos que suscriba, con relación a este Acuerdo.

**TERCERO.** Se deberá realizar la debida guarda y custodia de los trámites presupuestales que autoriza expedir y realizar transferencias, de acuerdo con la normatividad en materia de recursos humanos para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, para efecto de que la misma sirva como documentación comprobatoria ante los órganos fiscalizadores.

**CUARTO.** Las facultades que se delegan para suscribir instrumentos jurídicos, para la firma en el trámite de las cuentas por liquidar certificadas (CLC), específicamente son las siguientes:

#### SECTOR CENTRAL

- Nóminas de pensión alimentaria;
- Nóminas adicionales de prestaciones (becas, discapacidad, pasantía, titulación y demás prestaciones otorgadas);
- FONACOT;
- Primas de antigüedad;
- Vales de despensa;
- CLC de honorarios;
- CLC del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- CLC de pago de impuestos (ISR);
- CLC de cuotas sindicales, y
- CLC de pagos a terceros (descuentos a los trabajadores con los que el gobierno del estado tiene convenios).

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

- CLC de resumen y nómina de pensión alimenticia;
- CLC de cuotas de obreros patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- CLC de retiro cesantía vejez;
- CLC de cuota patronal y crédito del INFONAVIT;
- CLC de cuotas obrero patronal del Fondo de Pensiones;
- De cuota obrero patronal del seguro de vida;
- CLC de primas de antigüedad, y
- CLC de préstamos directos, línea blanca y paquete de materiales.

#### INSTITUCIONES EDUCATIVAS

a) CVLC de servicios personales.

- De nóminas quincenales, mensuales, anuales y especiales de sueldos y prestaciones de base, contrato, confianza, mandos medios y superiores y honorarios.

b) CLC de cuotas patronales quincenales, mensuales y bimestrales.

- De IMMS o ISSSTE, RCV e INFONAVIT o FOVISSSTE.

c) CLC de pagos a terceros quincenales, mensuales y bimestrales.

- ISSS, retención de cuota obrera de IMSS o ISSSTE, RCV e INFONAVIT o FOVISSSTE.
- Retenciones realizadas a los trabajadores.

Así como, las demás que se generan por concepto de servicios personales.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Administración, informará de este Acuerdo a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para los efectos administrativos a que haya lugar.

Dado en el Palacio de Gobierno, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil doce.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ALBERTO VARGAS VARELA.



PERIÓDICO OFICIAL

